

Ponentes : H.C German Londoño Roldón (Coordinador)
H.C Rigoberto Arroyave Acevedo.

(PROYECTO DE ACUERDO No 036
Octubre 01/2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Señora Alcaldesa Municipal de Bello hasta el 31 de Diciembre de 2006, para celebrar los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley, incluyendo convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, interadministrativos, concesiones, outsourcing, encargos fiduciarios, fiducia pública, y empréstitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos sobre concesiones, encargos fiduciarios y empréstitos que la Administración Municipal celebre, deben ser puestos en conocimiento de la Corporación Edilicia, en las sesiones inmediatamente posteriores a su celebración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los días del mes de Octubre de 2005.

Proyecto presentado por: Doctora **OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**
Alcaldesa Municipal Bello

CONCEJO DE BELLO

RECIBIDO POR: *[Firma]*

FECHA: 03.10.05

HORA: 4:00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia, el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se me autoriza para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2.006, con fundamento en lo siguiente:

Nuestra Constitución Política en su artículo 313 numeral 3º, dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales, señala: Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organizaci n y el funcionamiento de los Municipios, cap tulo III, Concejos Municipales, su art culo 32 estableci : Adem s de las funciones que se le sealan en la Constituci n y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:...3) Reglamentar la autorizaci n del Alcalde para contratar, sealando los casos en que requiere autorizaci n previa del Concejo”.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993, en el art culo 11 relacionado con la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales...numeral 3º, tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

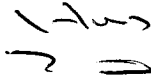
...B) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales... en los t rminos y condiciones de las normas

legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades”.

Así las cosas, Honorables Concejales, por lo brevemente expuesto, solicito autorización para contratar durante la vigencia fiscal de 2.006, para seguir cumpliendo con mi Plan de Desarrollo Municipal **UN BELLO NUEVO CON INVERSIÓN SOCIAL Y PARTICIPATIVO 2.004-2.007.**

Cordialmente,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal Bello



Ponentes : H.C German Londoño Roldón Coordinador
H.C Rigoberto Arroyave Acevedo.

ACUERDO # 029 oct. 26-2005
(PROYECTO DE ACUERDO No 036)
Octubre 01/2005

Bello
NUEVO
para todos

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a la Señora Alcaldesa Municipal de Bello hasta el 31 de Diciembre de 2006, para celebrar los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos de conformidad con la Constitución y la Ley, incluyendo convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, interadministrativos, concesiones, outsourcing, encargos fiduciarios, fiducia pública, y empréstitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los contratos sobre concesiones, encargos fiduciarios y empréstitos que la Administración Municipal celebre, deben ser puestos en conocimiento de la Corporación Edilicia, en las sesiones inmediatamente posteriores a su celebración.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los _____ días del mes de Octubre de 2005.

Proyecto presentado por: Doctora **OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA**
Alcaldesa Municipal Bello

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	<i>[Handwritten Signature]</i>
FECHA:	03.10.05
HORA:	1:00

→ →
→ →

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Honorable Corporación Edilicia, el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se me autoriza para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2.006, con fundamento en lo siguiente:

Nuestra Constitución Política en su artículo 313 numeral 3º, dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales, señala: Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organizaci n y el funcionamiento de los Municipios, cap tulo III, Concejos Municipales, su art culo 32 estableci : Adem s de las funciones que se le sealan en la Constituci n y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: ...3) Reglamentar la autorizaci n del Alcalde para contratar, sealando los casos en que requiere autorizaci n previa del Concejo".

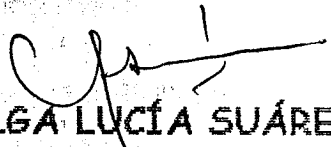
Ahora bien, la Ley 80 de 1993, en el art culo 11 relacionado con la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales... numeral 3º, tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva:

...B) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales... en los t rminos y condiciones de las normas

legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades".

Así las cosas, Honorables Concejales, por lo brevemente expuesto, solicito autorización para contratar durante la vigencia fiscal de 2006, para seguir cumpliendo con mi Plan de Desarrollo Municipal **UN BELLO NUEVO CON INVERSIÓN SOCIAL Y PARTICIPATIVO 2.004-2.007.**

Cordialmente,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa Municipal Bello

1-1-05
2-2



Un Concejo nuevo para tod@s

INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS

1. La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 12 de octubre de 2005, con el fin de darle primer debate al PROYECTO DE ACUERDO No. 036 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS"

El Proyecto de Acuerdo pasó su primer debate sin ninguna modificación, no obstante fueron negativos los votos de los Honorables Concejales Jhon Jairo Montoya Betancur y Mauricio Mejía Ocampo, porque a la fecha de hoy la Administración Municipal no ha enviado informe a cerca de si hubo o no contrato sobre concesiones, encargos fiduciarios y empréstitos en la presente vigencia.

La comisión de Asuntos Económicos previo al segundo debate espera que el ponente Honorable Concejal Germán Londoño Roldán de informe sobre esta situación.

La comisión de Asuntos Económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido en su segundo debate.

Atentamente

COMISION ASUNTOS ECONOMICOS


H.C. CESAR GOMEZ FONNEGRA

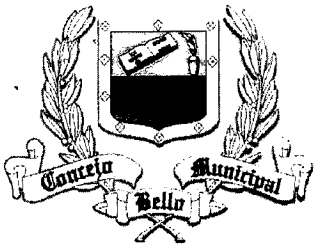
Presidente


H.C. RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO

Vicepresidente


H.C. OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ


H.C. JAIME JAVIER MENESES MONSALVE



Un Concejo nuevo para tod@s

H.C. NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ

H.C. JHON JAIRO CARDONA TOBON

H.C. JHON JAIRO MONTOYA BETANCUR

H.C. GERMÁN LONDONO ROLDAN

H.C. MAURICIO MEJIA OCAMPO


CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ Secretario



Un Concejo nuevo para tod@s

Bello, octubre 10 de 2005

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: **Concepto jurídico sobre la legalidad del Proyecto de Acuerdo No. 036 de 2005, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATOS".**

DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.

CONSTITUCION POLITICA

Artículo 313. Corresponde a los Concejo Municipales: 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro-tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Artículo 315. Son atribuciones del Alcalde: 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEY 136 DE 1994.

Artículo 32. Atribuciones: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes: 3. reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del concejo.

DECRETO 111/96. Estatuto orgánico del presupuesto.

Artículo 2. Esta Ley orgánica del presupuesto, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la

definición del gasto público social. En consecuencia, todos los aspectos atinentes a estas áreas en otras legislaciones quedan derogadas y los que se dicten no tendrán ningún efecto.

XVI de la capacidad de contratación, de la ordenación del gasto y de la autonomía presupuestal.

Artículo 110. "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual haga parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley. **Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano** quien podrá delegar en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

(.....)

En los mismos términos y condiciones tendrán capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las **Entidades Territoriales**, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica".

LEY 80 DE 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública).

Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales.

1. "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Artículo 26-5. "La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la entidad estatal, quien no podrá trasladarla a las juntas o Consejos Directivos de la entidad, ni a las Corporaciones de elección popular"

CONCEPTO JURIDICO

De la normatividad anteriormente expuesta, se puede concluir que es el Concejo Municipal quien tiene la facultad de autorizar al Alcalde para celebrar los contratos que la Administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, interadministrativos, concesiones, outsourcing, encargos fiduciarios, fiducia pública y empréstitos. Además, el Concejo Municipal, no solamente, tiene dicha atribución constitucional, sino que también tiene la legal de reglamentar dichas autorizaciones; basados en esta atribución, puede el Concejo presentar las adiciones necesarias al proyecto de acuerdo en discusión, en cuanto al tiempo durante el cual se le concede la autorización, al valor de los contratos, etc.

Por lo tanto, es deber también de la Corporación ejercer dicha facultad por cuanto la competencia para celebrar contratos en los municipios, la tienen los alcaldes municipales, con fundamento en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 y 110 del Decreto 111/96, Estatuto Orgánico del Presupuesto. Ahora bien, téngase en cuenta el deber que tiene el Concejo Municipal de colaborar con el Alcalde en el cumplimiento de su programa de gobierno, el cual quedó plasmado en el Acuerdo 010 de 2004 Plan de Desarrollo Municipal, "Un Bello nuevo con Inversión Social y Participativo", pues se requiere de una autonomía suficiente y necesaria para que su gestión sea más ágil y eficiente, como que es este el fin primordial que motivó a la Administración Central a presentar este proyecto de acuerdo.

Por lo anterior puedo conceptuar que el presente proyecto de acuerdo No. 036 de octubre 01 de 2005 se ajusta a la Constitución y a la Ley, por ello es viable jurídicamente.

Este es mi concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente


CARLOS ALBERTO ARANGO MARTINEZ
Asesor Jurídico.

ANEXO
6

Apoyo a la gestión de las Juntas de Acción Comunal. (071401)	0714010105	Capacitación y apoyo a las organizaciones de economía solidaria y a las J.A.C.	Ajustar el programa así: "Apoyo a la gestión de las J.A.C y de las J.A.L															
	0714010205	Promoción y fortalecimiento a las iniciativas organizativas de la comunidad.		20,00							Municipios, empresas y org	30,00	32,00					
Impulso a procesos de Planeación Participativa local y Subregional (071402)	0714020108	Implantación del Sistema Local de Planeación y de Planes locales participativos																
	0714020208	Actualización y ejecución P.O.T																
Fortalecimiento de los espacios de participación y concertación ciudadana. (071403)	0714020308	Plan estratégico Subregional del norte metropolitano.																
	0714030105	Fortalecimiento del Consejo Municipal de política social de Infancia, Juventud y familia.		10,00							Instituciones de carácter privado y no gubernamental	5,00	15,00					
	0714030205	Promoción y fortalecimiento a los consejos municipales que representan los diferentes grupos poblacionales incluyendo las minorías étnicas									Dpto. empresa privada, org	200,00	200,00					

Fortalecimiento de los espacios de participación y concertación ciudadana. (071403)	0714030405	Gestión para conseguir La Casa Sede Municipal de La Tercera Edad.							Dpto. Cooperación Inter. Org	200,00	200,00			
	0714030505	Fortalecimiento del Centro Social y Administrativo CASA Paris "Dairo Ramos"							Confianco empresa priva	20,00	20,00			
	0714030605	Apoyo al Centro de Desarrollo Ciudadano de la Vereda Tierra dentro y otras							Empresas privada y comunidad	20,00	20,00			
	0714040105	Formulación e implementación de la política pública para cada uno de los grupos poblacionales							Empresas privada, ong y comunidad	10,00	10,00			
Promoción de los derechos y deberes de los grupos poblacionales (071405)	0714050105	Movilización y estrategia comunicacional para la promoción de los derechos y deberes en cada uno de los grupos poblacionales							UNICEF, empresa privada, ong y comunidad	5,00	5,00			
	total linea cultura de la participación y desarrollo										512,00	542,00		
LINEA ESTRATEGICA: Convivencia y seguridad ciudadana (0715)														

un Bello nuevo con pedagogía y cultura de convivencia ciudadana para todos y todas (071501)	0715010123	Ciclos formativos en pedagogía de la convivencia pacífica y cultura ciudadana en derechos humanos y derecho internacional humanitario.												
		0715010206	Jornadas lúdico recreativas para la promoción de la convivencia pacífica											
		0715010323	Producción de material didáctico para la divulgación de la pedagogía de la convivencia ciudadana y cultura de los derechos humanos.					Gobierno Medellín, Defensoría del Pueblo, ONG y Empresa Privada	10,00	10,00	1 al 10			
un Bello nuevo con pedagogía y cultura de convivencia ciudadana para todos y todas (071501)	0715010402	Promotores de la convivencia ciudadana y nuevos liderazgos sociales en la cultura de la No violencia.					Gobernación de Antioquia	2,50	2,50	1 al 10				

		0715010502	Fortalecimiento a las comisarías de familia para la prevención de la violencia intra familiar.			-	-		ONG, Gobernación de Antioquia, Convenios Interadministrativos	20,00	20,00	1a al 10	
		0715020102	Plan congruente de Paz.			-	-	Gobernación de Antioquia, ONGs, Empresa Privada	5,00		5,00	1a la 10 y San Felix	
Política pública de convivencia y seguridad ciudadana para todos y todas. (071502)		0715020202	Comité Municipal de Paz (comité interinstitucional de promoción de la cultura y la convivencia ciudadana)			-	-			-	-	1a la 10	
		0715020302	Consejo Asesor de Paz			-	-			-	-	1a la 10	
		0715030102	Diseño e implementación de un protocolo de atención integral en justicia al usuario con las entidades locales y la Casa de Justicia.			-	-		ONG y Fiscalía	5,00	5,00	1a la 10	
Sistema integral de atención a usuarios de la justicia formal. (071503)		0715030202	Apoyo para el fortalecimiento del programa Sala de Atención al usuario en el Municipio de Bello.			-	-		ONGs, USAID	5,00	5,00	1a la 10	

	0715030302	Justicia comunitaria con los conciliadores en equidad y MASC.			-	-		Gobernación de Antioquia	5,00	Convento UNAUJA y ONG, Checchi	5,00	10,00	7 y 8										
	0715030402	Fortalecimiento casa de justicia y paz.			-	-		Checchi, USAID, Ministerio de Justicia, Gobernación de Antioquia	5,00		5,00	7 y 8											
	0715030502	Fortalecimiento comité municipal CASA de Justicia			-	-			-		-	7 y 8											
	0715040102	Promoción centro de entrenamiento para la democracia.			-	-		Gobernación de Antioquia, ONG, Empresa Privada	4,00		4,00	7 y 8											
Apoyo a redes y organizaciones para todos y todas en temas de convivencia (071504)	0715040202	Fortalecimiento Comité de Impulso Municipal			-	-		Empresa Privada	1,00		1,00	1 a la 10											
	0715040302	Creación Mesas Barriales convivencia			-	-		Gobernación de Antioquia y ONG	5,00		5,00	1 a la 10											

	0715070101	Fortalecimiento de convenio interinstitucional Policía - Municipio.		-	-	ministerio del Interior, y Gobernación de Antioquia	200,00	B.I.D.	100,00	300,00	1a la 10 y zona rural
	0715070202	Noche sana		-	-		-		-	-	1a la 10
	0715070302	En Bello somos legales		-	-		-		-	-	1a la 10
	0715070402	Control de invasiones en las comunas más vulnerables.		-	-		-		-	-	
	0715070502	Prevención y Atención de Desastres		-	-	Secretaría de Gobierno, DAPARD, DAMA, Ministerio del Medio Ambiente, Corantioquia, Área Metropolitana	400,00	B.I.D.	100,00	500,00	1a la 10
	0715070602	Fortalecimiento administrativo y logístico de la Secretaría de Gobierno	agregar en el Plan de desarrollo 2004-2007 este proyecto	50,00				Secretaría de Gobierno Departamental, Ministerio del Interior y de Justicia, Metro seguridad	100,00	150,00	
total linea convivencia y seguridad ciudadana				50,00	-		637,50		50,660,00	51.347,50	
TOTAL DIMENSION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				4.902,10	-		637,50		52.272,00	59.311,60	
DIMENSION SOCIAL CON EQUIDAD DE GENERO											

LINEA ESTRATEGICA: Grupos Poblacionales (0721)														
Observatorio Social de infancia, familia y juventud (072101)	0721010105	Gestión para la adecuación e implementación del centro de información y formación estación Joven								Alianzas estratégicas	20,00	20,00		
		Implementación 2º etapa observatorio infancia, juventud, familia.								Alianzas estratégicas, UNICEF, ICBF	100,00	100,00		
	0721010305	Formulación plan de desarrollo juvenil								UNICEF	200,00	200,00		
Bello envejece con sabiduría y dignidad (072102)	0721020105	Puertas abiertas (PROPA)	El proyecto debe quedar así: puertas abiertas (propa) y gestión de subsidios para el adulto mayor y comedor diurno							DSSA ONG comunidad	50,00	50,00		
		Fomento a la actividad física para los adultos mayores.								Deportello, Salud, Bienestar	200,00	220,00		
Asistencia integral a los grupos poblacionales. (072103)	0721030105	Apoyo a instituciones de beneficencia									40,00	40,00		
		Gestión de subsidios para el Adulto Mayor.								Ministerio de protección social	1.027,00	1.027,00		
	0721030205													

Prevenión y atención de la violencia intra familiar, maltrato y abuso sexual. (072104)	0721040105	Capacitación en Prevención de la violencia intra familiar																	
	0721040204	Consolidación del sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intra familiar.																	
	0721050104	Fortalecimiento del Plan Departamental de seguridad Alimentaria y Nutricional -MANA																	
Total línea grupos poblacionales																			
LINEA ESTRATEGICA: Equidad de Genero (0722)																			
implementación de la perspectiva de género en la administración municipal. (072201)	0722010101	Creación de una instancia administrativa para el fortalecimiento de las mujeres y la equidad de género.																	
	Total línea grupos poblacionales																		

	0722010201	construcción de la política pública de equidad de género.											
	0722010301	Implementación del sistema de información para la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres organizadas.						Org, gobernación, instancias nacionales	10,00	10,00			
Los derechos una responsabilidad con la vida (072202)	0722020101	Proyecto comunicacional para la promoción de los derechos de las mujeres y grupos en desventaja.						Org, universidades	20,00	20,00			
	0722020201	Prevención de la explotación sexual.						ICBF ONG Ministerios	30,00	50,00			
	0722020301	Talleres de sensibilización en masculinidad						org, UNICEF	5,00	10,00			
	0722030101	Formación prospectiva a organizaciones y promoción de la participación de las mujeres.						Org, gobernación	5,00	5,00			
	0722030201	Escuela itinerante de formación en género y equidad.											
Total línea equidad de género									26,00	-		70,00	95,00
LINEA ESTRATEGICA: Educación (0723)													
Cobertura (072301)	0723010103	Sostenimiento de la cobertura educativa							8.934,00				8.934,00

Eficiencia. (072303)	0723030103	Modernización de la Secretaría de Educación acorde a las exigencias de la certificación.			200,00					200,00		
	0723030203	Fondo de Co-financiación de proyectos educativos			300,00					300,00		
Total línea educación					53.512,00	-				53.512,00		

LINEA ESTRATEGICA: Arte y Cultura (0724)

Articulación educación y cultura (072401)	0724010106	Realización de Rutas Pedagógicas Culturales.			10,42					10,42		
	0724010206	Gestión para la construcción, restauración y mantenimiento de bienes de interés cultural en el municipio			8,00					8,00		
	0724010306	Realización del mes del idioma.			7,00					7,00		
	0724020106	Capacitación en gestión socio-cultural.			55,00					55,00		
	0724020206	Fortalecimiento Consejo municipal de cultura			6,00					6,00		
	0724020306	Divulgación del plan de desarrollo cultural 1998-2008			4,00					4,00		
Fortalecimiento a la gestión cultural (072402)	0724020406	Gestión para la Construcción Infraestructura Casa de la Cultura San Félix			5,00					5,00		
	072020506	Dotación y fortalecimiento de la casa de la cultura			10,00					10,00		

Ampliación y dotación de Centros de Salud (072508)	0725080107	Ampliación de servicios de urgencias y dotación de las ESE																
Fortalecimiento del Sistema de Información y Atención al usuario (SIAU) (072509)	0725090104	Actualización permanentemente																
Aseguramiento en salud (072510)	0725100104	Afiliación y continuidad del Régimen Subsidiado en Salud.			5.390,00			Fosyga	2.876,00	8.266,00								
	0725100204	Atención a la población pobre Niveles 1, 2, y 3 no cubierta con Régimen Subsidiado			4.739,00						4.739,00							
Total línea salud					13.348,00						16.224,00							
LINEA ESTRATEGICA: Recreación y Deportes (0726)																		
Planeación estratégica (072601)	0726010106	Formulación y puesta en marcha un Plan Deportivo y Recreativo Estratégico y Consolidación de un sistema de información que involucre capacitación a través de patrocinadores públicos y privados.			9,57						9,57							

Optimización, mantenimiento y construcción de espacios deportivos y recreativos en el Municipio de Bello (072602)	0726020106	Gestión para la Construcción Adecuada y mantenimiento de los espacios y parques recreativos y deportivos			9,66					9,66		
	0726030106	Fortalecimiento del Deporte formativo y juegos del sector educativo			47,50					47,50		
Formación y estímulo de la actividad Deportiva y recreativa hacia la comunidad Bellanita articulada con educación. (072603)	0726030206	Promoción de prácticas inter clubes y comunitarios en distintas modalidades y categorías; y fomento a las asociaciones			47,50					47,50		
	0726030306	Dotación del Banco de Implementos Deportivos y recreativos			47,50					47,50		
	0726030406	Preparación y Participación en juegos deportivos a nivel municipal, Departamental, Nacional e internacional			47,50					47,50		
Deporte y recreación comunitarios, para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura del deporte y la recreación como un derecho constitucional (072604)	0726040106	Promoción de los juegos de un Bello nuevo para todos			34,80					34,80		
	0726040206	Asistencia a la población Discapacitada Bellanita en Recreación y Deporte			34,80					34,80		

Deporte y recreación comunitarios, para ampliar la cobertura y disfrutar de manera sana y segura del deporte y la recreación como un derecho constitucional (072604)	0726040306	Fortalecimiento del proyecto De Fiesta Aeróbica en las diferentes plazas deportivas del municipio de Bello			34,80					34,80	
	0726040406	Implementación de actividades recreativas y deportivas en las comunas, barrios y veredas para estilos de vida saludable			10,45					10,45	
	0726040506	Fortalecimiento de las Vacaciones Creativas Bellanitas			10,45					10,45	
	0726040606	Capacitación para la comunidad en deportes y recreación			10,45					10,45	
	0726040706	Realización de Festivales y encuentros de lúdica infantil; e implementación de Lúdotecas			10,45					10,45	
	0726040806	Mantenimiento Físico para la población bellanita			10,45					10,45	
Total línea recreación y deporte					365,88					365,88	
TOTAL DIMENSION SOCIAL CON EQUIDAD DE GENERO					67.692,89					4.676,00	72.368,89
DIMENSION ECONOMICA											
LINEA ESTRATEGICA: Identidad y competitividad (0731)											

Un Bello nuevo para tod@s con identidad, competitividad y posicionamiento (073101)	0731010108	Estudios metodológicos para estratificación socioeconómica																	1 al 10 rural
	0731010201	Creación de la oficina de asuntos económicos y reestructuración de la consejería económica	Se ajusta y reactiva la consejería económica																1 al 10 rural
	0732010105	Capacitación en negocios internacionales, idiomas o lenguajes, temas afines y cultura general	Suplir el proyecto																
Un Bello nuevo para tod@s comprometido con la inversión social y desarrollo económico (073102)	0731020207	Diseño de la infraestructura propia para el asentamiento y actividad económica de renglones productivos																	
	Total línea identidad y competitividad																		
LINEA ESTRATEGICA: Empleo (0732)																			
Un Bello nuevo para tod@s empresarial (073201)	0732010105	Asistencia técnica y financiera para el montaje de Mipymes																	
	0732010205	Convenios empresariales para generar empleo																	

	0732010305	Fortalecimiento y legalización de Mipymes, asociaciones y empresas solidarias						Empresa privada, Fondo Nal Garantías	20,00	20,00	
	0732010402	Taller Villa María						Empresas privadas	10,00	10,00	
Un Bello nuevo para tod@s con proyectos sostenibles y rentables (073203)	0732020105	Capacitación en artes y oficios, confecciones		80,00				Sena, Cámara de Ccio	20,00	100,00	
	0732020205	Capacitación en gerencia empresarial y planeación		15,00				Sena, Cámara de Ccio	2,00	17,00	
	0732020305	Talleres de orientación ocupacional									
	0732020407	Capacitación y asistencia técnica agropecuaria									
	0732020505	Capacitación en oficios que demande el mercado laboral						Sena	3,00	3,00	
Un Bello nuevo para tod@s con proyectos sostenibles y rentables (073203)	0732030108	Diversificación y comercialización del agro y el turismo									
	0732030208	Recuperación del espacio público "Limpieza de mi ciudad"									
	0732030305	Apoyo a los proyectos productivos de cada uno de los grupos poblacionales							20,00	20,00	

	0732030401	Apoyo y acompañamiento en la gestión socioeconómica de emprendimientos laborales.							Empresa privada, comunidad	10,00	10,00				
Total línea empleo					95,00	-				85,00	180,00				
LINEA ESTRATEGICA: Cooperación Internacional (0733)															
	0733010101	Reactivación y ajuste de convenios nacionales e internacionales									-				
	0733010201	Implementación y adecuación de un sistema de información									-				
	0733010301	Elaboración y gestión de un portafolio de servicios y proyectos para cooperación internacional									-				
	0733010408	Capacitación en formulación, gestión de proyectos internacionales									-		1 al 10 rural		
Total línea cooperación internacional											-				
TOTAL DIMENSION ECONOMICA											95,00	-			
DIMENSION AMBIENTAL / TERRITORIAL															
LINEA ESTRATEGICA: Gestión y educación ambiental (0741)															

Manejo integral de residuos sólidos, educación ambiental y sistema de información Ambiental municipal (SIAM) (074103)										
0741030108	Formulación e implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos y sus componentes	424.90	424.90						1 al 10 rural	
0741030207	Promoción y apoyo a los proyectos ambientales escolares PRAES.									
0741030307	Habilitación y dotación del Centro de Documentación e Información Ambiental.									
0741040103	Diseñar, promover, implementar y divulgar campañas de educación en aspectos sanitarios, ambientales y de legislación en los centros educativos del municipio y en las vacaciones creativas.									
0741040207	Implementación del programa de solares ecológicos en la zona urbana del Municipio.									

Manejo integral de residuos sólidos, educación ambiental y sistema de información Ambiental municipal (SIAM) (074104)	0741040308	Estructuración e implementación de bases de datos espaciales sobre el recurso suelo, agua, flora, fauna, riesgos naturales y tecnológicos mediante el uso de tecnologías de Sistemas de Información Geográfica	150.00							150.00	1 al 10 rural
	0741040408	Adquisición de herramientas de software y hardware requeridos para la implementación y divulgación en página web de los aplicativos desarrollados para el Sistema de Información Ambiental del Municipio									1 al 10 rural
	0741050107	Fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.									
Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural (074105).	0741050208	Actualización del Programa Agropecuario Municipal (PAM).									
	0741050307	Creación del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.									
Total línea gestión y educación ambiental			2.643,78							2.643,78	
LINEA ESTRATEGICA: Vivienda y urbanismo (0742)											

Control de asentamientos urbanos y rurales. (074201).	0742010102	Actualizar el inventario detallado de todas las viviendas y la población asentada en zonas de invasión a fin de trazar políticas de manejo y ejercer acciones de control sobre nuevas invasiones.								1 al 10 rural
Establecer mejores controles en la construcción de vivienda nueva de interés social (074202)	0742020108	Implementación de nuevas normas de construcción y urbanismo a través de revisiones que se implementarán desde el Estatuto de Planeación y el Plan de Ordenamiento Territorial (POT).	se incluye en el proyecto ajustes P.O.T 0714020208							
mejoramiento de vivienda (074203)	0742030107	Postular la segunda etapa para la Construcción de vivienda de interés social de la urbanización "Villa Linda".								

<p>Observatorio Inmobiliario (074205)</p>	<p>0742050108</p>	<p>Diseño, estructuración e implementación de un sistema de información urbano que surgen de los diagnósticos y definición de políticas, la formulación de planes, programas y proyectos del ordenamiento espacial del territorio mediante el uso de tecnologías de sistemas de información Geográfica (SIG)</p>								<p>1 al 10 rural</p>
<p>Total línea vivienda y urbanismo</p>										
<p>LINEA ESTRATEGICA: Movilidad en el territorio (0743)</p>										
<p>Movilidad para tod@s (074301)</p>	<p>0743010107</p>	<p>Adecuación de andenes y senderos peatonales existentes para mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida hacia los centros masivos de transporte.</p>								

<p>Movilidad segura (074302)</p>	0743020202	<p>Diseño y ejecución de un programa que proporcione estrategias de capacitación a la comunidad en el nuevo Código de Tránsito a fin de disminuir los índices de accidentalidad a partir del conocimiento de deberes y derechos de peatones y conductores.</p>																			
	0743030102	<p>Gestión para la dotación de los componentes del amoblamiento relacionados con la señalización vial para la prevención, reglamentación, información y marcas varias.</p>																			
	0743030207	<p>Ampliación de la cobertura del servicio de alumbrado público a la zona rural y peri urbana</p>																			
<p>Construcción, mantenimiento y adecuación de vías, andenes y senderos, Urbanos y Rurales por el sistema de valorización y otros. (074304)</p>	0743040107	<p>Mejoramiento de la vía Departamental " LA BANCA".</p>																			

	<p>0743040207</p> <p>Construcción, mantenimiento y adecuación de las vías por donde transitan las rutas de servicio público</p>								
<p>Construcción, mantenimiento y adecuación de vías, senderos, Urbanos y Rurales por el sistema de valorización y otros. (074304)</p>	<p>0743040307</p> <p>Construcción, Mejoramiento, Y adecuación del Anillo bidireccional de la zona centro del Municipio</p>	<p>Construcción, Mejoramiento, adecuación Y Obras Varias y Complementarias de la Malla Vial de la Cornuna uno del Municipio (Intercambio vial de la Madera y otros)</p>							
<p>Dar continuidad a las vías Nacionales, Regionales y Metropolitanas, que relacionan nuestras vías con otros municipios bajo el sistema de Valorización y otros proyectos locales. (074305)</p>	<p>0743050107</p> <p>Construcción, Mejoramiento, Y adecuación de las vías paralelas a la quebrada y vereda Tierra dentro del Municipio</p>	<p>Construcción, Mejoramiento, Recuperación Y adecuación del espacio público de la zona centro del Municipio con el programa de Bulevares.</p>							
<p>0743050207</p>									

LINEA ESTRATEGICA: Espacio Publico (0744)											
Total línea movilidad en el territorio											
	0743050307	Construcción, Mejoramiento, Recuperación y adecuación de otras obras (Puentes, Vías Etc).									
Ordenamiento de micro cuencas. (074401)	0744010108	Elaboración de un estudio detallado que involucre el diagnóstico, inventario, georeferenciación, y el manejo de áreas rurales que hacen parte de bocatomas, captaciones y cabeceras de fuentes hídricas que surten acueductos verdadales.	Cambiar nombre por: "Formulación e implementación de estudios tendientes a la protección y saneamiento de cuencas y micro cuencas en áreas urbanas y rurales"	228,70					228,70	1 al 10 rural	
Recuperación, regulación y protección del espacio público en torno a los equipamientos urbanos. (074402)	0744020108	Diseñar, implementar y ejecutar campañas de sensibilización por comuna, acerca de la regulación, protección y mejoramiento del espacio público, con el apoyo de las Juntas de Acción comunal y las JAL.									

0744030408	Formulación, ajustes del Plan de Ordenamiento y Manejo del Ecosistema de Interés Estratégico Serranía de Las Baldrías	Cambio de nombre "Estudios para el manejo del ecosistema de interés estratégico serranía las baldías en la cual nacen fuentes de agua".	50,00	50,00	1 al 10	rural	
0744040108	Gestionar los recursos para el proyecto de renovación urbana Quebrada La Garcia		50,00	50,00			
0744040208	Gestionar recursos para impulsar el proyecto "Centro de Estudios Ambientales Plamiente" y otros proyectos de tipo social.						
0744040307	Recuperación ambiental de zonas verdes						
0744040407	Formulación y gestión de recursos para el proyecto "Parque del artista y mirador urbano La Meseta".						
0744050107	Construcción de parque recreativo del Barrio Estación Primera de la comuna 9						
Mejoramiento de la calidad de vida a través de la recuperación del espacio público. (074404)							
Construcción, mantenimiento y adecuación de parques urbanos. (074405)							

TOTAL POAI MUNICIPAL DE BELLO 2006				-	75.916,29	1.500,00	637,50	56.948,00	134.747,97
------------------------------------	--	--	--	---	-----------	----------	--------	-----------	------------

AMARILLO	Son los recursos de S.G.P. (salud publica) destinados a Bienestar social por \$150'
AZUL	Son los recursos de S.G.P. (calidad educación)destinados a Bienestar social por \$150'
ROSADO	Son los recursos provenientes de S.G.P. (saneamiento básico) con los cuales se ejecutan programas de salud.
VERDE	Recursos que Bienestar social ejecutará con el programa MANA

ANEXO No. 4

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A partir de la expedición de la ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, se tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y garantizar la sostenibilidad de la deuda pública, de manera que se pueda generar estabilidad económica en el ámbito territorial.

Con esta ley se fortalece el marco normativo de la disciplina fiscal, complementado por la leyes 358 de 1997 de endeudamiento territorial, 549 de 1999 que crea el fondo de pensiones territoriales FONPET, ley 550 de 1.999 de reestructuración de pasivos y ley 617 de 2.000 de ajuste fiscal, que establece límites a los gastos de funcionamiento.

A nivel territorial la ley 819 tiene los siguientes objetivos específicos:

Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, haciéndolos evidentes a través de la elaboración y presentación del Marco Fiscal de mediano plazo.

Este último, es entendido como una herramienta de planeación financiera territorial, a partir de la cual se determinarían los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primarios en cada vigencia.

El marco fiscal de mediano plazo tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

Hacer que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que les permita hacer sostenible la deuda pública.

Hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.

Reforzar los controles al nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.

En atención a lo preceptuado en el artículo 5º de la ley 819 de 2003, la Administración que encabeza la Doctora Olga Suárez Mira, presenta a la Honorable corporación, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene los siguientes aspectos:

1. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA ANTERIOR

El municipio de Bello, con base en los lineamientos establecidos en la ley 617 de 2000 y en el decreto 192 de 2001, reglamentario de la misma, se acogió a un plan de saneamiento fiscal y financiero. Con este propósito se firmó convenio con el Ministerio de Hacienda y crédito Público, en el mes Junio de 2003.

Es claro, que las acciones contenidas en el plan de ajuste fiscal deben sujetarse a la realidad financiera e institucional del Municipio y ser además lo suficientemente flexibles, en la medida en que es infructuoso establecer objetivos que desconozcan dicha realidad, ya que de esta manera los logros serán totalmente opuestos a las metas planteadas.

Igualmente, las metas deben ser susceptibles de ajustes en la medida que las condiciones de la entidad o su entorno así lo requieran.

Somos conscientes de que la base de un buen plan de ajuste fiscal debe partir de un diagnóstico veraz y objetivo que se haga de la situación del Municipio.

Evidentemente, esto no es lo que ha ocurrido en el Municipio de Bello, donde se diagnosticó una situación radicalmente diferente a la realidad.

En esa perspectiva, se ha planteado una revisión del escenario vigente, más acorde con la real situación institucional, presupuestal y financiera.

En la práctica, es imposible cumplir con las metas y los diferentes compromisos adquiridos partiendo de premisas falsas o inconsistentes.

Esa es, pues, la tarea que se quiere acometer con el propósito de corregir las inconsistencias que el escenario presenta actualmente y que no están solamente involucradas con el componente financiero, sino también con el marco Jurídico que ha pretendido desconocer el origen y destinación de algunas rentas, ocasionando desequilibrios y dificultades adicionales en el manejo del plan de ajuste fiscal. Es importante entender, además, que lo anterior no constituye una justificación, pero si una concreta explicación de la actual situación.

En esencia, la necesidad de adoptar un plan de ajuste fiscal y financiero, parte de la situación diagnosticada en el año 2004, de ajustar los gastos en relación con los ingresos, a los límites fijados en la ley 617 de 2000.

Lo anterior, aparte de ser un imperativo legal, debe ser también un propósito de un buen gobierno, con el fin de elevar los niveles de bienestar de la comunidad, a través de un mayor presupuesto para la inversión social.

En ese orden de ideas, la vigencia anterior arrojó los siguientes resultados fiscales:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004					
CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	% PAR.	RECAUDOS	% PAR.	%EJECUCIÓN
TRIBUTARIOS	30.895.000.000,00	25.2%	31.433.000.000,00	27.4%	101.7%
NO TRIBUTARIOS	8.147.000.000,00	6.2%	7.399.000.000,00	6.4%	90.8%
FONDOS ESPECIALES	635.000.000,00	0.5%	363.000.000,00	0.3%	57.1%
VENTA DE SERVICIOS	3.471.000.000,00	2.8%	3.322.000.000,00	2.9%	95.7 %
TRANSFERENCIAS	69.237.000.000,00	56.5%	63.785.000.000,00	55.6%	92.1%
OTROS INGRESOS (R.CAPITAL)	10.095.000.000,00	8.8%	8.334.000.000,00	6.6%	82.5%
TOTALES	122.480.000.000	100.0%	114.636.000.000	100.0 %	93.6%

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Los ingresos tributarios representaron el 27.4% del total recaudado, lo que refleja que en esta materia hay mucho por hacer para alcanzar mayores recaudos que tengan un porcentaje significativo en la ejecución de ingresos.

Los ingresos no tributarios fueron del 6.4% del total de los ingresos, en un 52% correspondientes a la venta de servicios del Tránsito Municipal, porcentajes bajos para la categoría del Municipio.

Los ingresos del Tránsito Municipal fueron del orden del 2.9% del total del recaudo

Las transferencias correspondieron al 55.6% en un 92% correspondientes al Sistema General de Participaciones en cumplimiento de la Ley 715 de 2001.

Otros ingresos correspondientes a recursos de capital alcanzaron el 6.6% del total recaudado.

Por lo anterior se concluye que el total recaudado con respecto al presupuesto definitivo fue del 93.6%, lo que refleja un nivel bajo en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONCEPTO	PPTO. DEFINITIVO	% PAR.	EJECUTADO	% PAR.	%EJECUCIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	20.132.000.000,00	16.5%	19.203.000.000,00	19.3%	95.4%
SERVICIOS PERSONALES	14.520.000.000,00	11.8%	13.857.000.000,00	13.9%	95.4%
GASTOS GENERALES	2.500.000.000,00	2.0%	2.264.000.000,00	2.3%	90.5%
TRANSFERENCIAS	3.382.000.000,00	2.7%	3.082.000.000,00	3.1%	91.1%
INVERSIÓN SOCIAL	96.875.000.000,00	79.2%	76.241.000.000,00	76.6%	78.8%
DEUDA PÚBLICA	5.203.000.000,00	4.3%	4.124.000.000,00	4.1%	79.2%
TOTALES	122.480.000.000	100.0%	99.568.000.000	100.0%	81.2%

RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VS. I.C.L.D.

Al cierre de la vigencia fiscal del 2004, se visualiza en el cuadro anterior que los gastos de funcionamiento correspondieron al 68% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio y al 27.4% del total del presupuesto ejecutado.

Los Servicios Personales representaron el 19.3% del total de la ejecución presupuestal, la aplicación de la Reforma Administrativa con desvinculación de personal representó un impacto de ahorro en los servicios personales asociados a la nómina.

Los gastos Generales alcanzaron el 2.3% del total ejecutado, queriendo decir esto que el Municipio de Bello, funcionó en el año 2004, con una planta grande de personal pero sin los suficientes elementos básicos para el ejercicio propio de sus funciones.

Las Transferencias de la Secretaría de Hacienda fueron del orden del 3.1% de la ejecución definitiva.

Los programas de inversión social correspondientes al Sistema General de Participaciones, Fondos de destinación específica y programas financiados con recursos propios fueron del orden del 76.6% del total ejecutado al 31 de diciembre de 2004.

El servicio de la Deuda Pública correspondió al 4.1% del total ejecutado, se precisa que durante la vigencia de 2004 el pago de la Deuda Pública del Municipio se reactivo luego de la reestructuración de la Deuda y el desembolso del Crédito de Ajuste Fiscal.

SUPERÁVIT A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El SUPERAVIT al cierre de la vigencia fiscal de 2004, y teniendo en cuenta el cierre de la ejecución presupuestal, así como el cierre de la Tesorería General, ascendió a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$8.987.000.000,00), correspondientes a recursos propios.

2. PLAN FINANCIERO 2004 – 2007

DIAGNÓSTICO

La proyección de los recursos para el periodo en cuestión tiene por objeto cuantificar el déficit y las necesidades de financiamiento del Municipio de Bello y determinar el grado de compatibilidad con el programa anual mensualizado de caja PAC.

El estatuto orgánico de presupuesto lo define como un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas. Metodológicamente, la medición se basa en transacciones de caja, ingresos efectivamente recaudados o desembolsados, y pagos realizados.

En esta perspectiva, la elaboración del escenario financiero busca en lo fundamental proyectar el comportamiento de los recursos que financiarán el Plan de Desarrollo "Un Bello Nuevo Con Inversión Social y Participativo", así como el funcionamiento de la Administración.

El objetivo de la proyección elaborada por la Secretaría de Hacienda, es calcular bajo varios escenarios la capacidad de inversión y de endeudamiento del Municipio con el fin de establecer la viabilidad financiera del Plan de Desarrollo.

Con este propósito las proyecciones se han analizado bajo el esquema de operaciones efectivas utilizando un análisis integral de las finanzas municipales.

El esquema de organización de las cuentas propuesto para el plan financiero se ha tomado parcialmente del manual de estadísticas de las finanzas públicas, elaborado por el Fondo Monetario Internacional, FMI. Buscando adaptarlo a las características y realidades del Municipio de Bello.

Cuadro No. 1

PLAN FINANCIERO 2004 – 2007

CONCEPTO	Presupuesto Modificado 2004	Proyección Presupuesto 2005	Proyección Presupuesto 2006	Proyección Presupuesto 2007	TOTAL CUATRIENIO
A. Ingresos Corrientes admón. Central	33.130,1	34.802,5	30.486,5	31.665,9	130.084,9
Ingresos Tributarios	23.099,3	23.616,2	26.530,0	27.511,6	100.757,0
Ingresos No Tributarios	10.030,8	11.186,3	3.956,5	4.154,3	29.327,9
Fondos Especiales	0,0	0,0	10.317,3	10.833,2	21.150,5
Recursos de Capital	1.150,0	2.848,0	0,0	0,0	3.998,0
Recursos del Balance	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Venta de Activos	350,0	2.000,0	0,0	0,0	2.350,0
Excedentes Financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rendimientos Financieros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Indemnizaciones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Recuperaciones	800,0	848,0	0,0	0,0	1.648,0
Recursos del Crédito	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Interno	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Externo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Rentas y Recursos Admón. Central	34.280,1	37.650,5	40.803,8	42.499,1	155.233,4
B. Gastos de Funcionamiento admón. Central y Órganos de Control	25.019,5	26.628,9	17.637,9	18.519,8	87.806,1
Gastos de Personal	7.696,9	8.266,9	7.653,2	8.035,9	31.652,9
Gastos Generales	7.460,5	7.908,1	1.317,0	1.382,9	18.068,5
Transferencias	7.431,8	7.877,7	6.191,8	6.501,4	28.002,6
Organismos de Control	2.430,3	2.576,1	2.475,9	2.599,7	10.082,0
C. Déficit o Ahorro Corriente (A-B)	8.110,6	8.173,6	12.848,6	13.146,1	42.278,8
D. Servicio de la Deuda con RP	1.161,0	4.129,7	12.358,6	3.831,8	21.481,1
Amortización	1.100,8	3.938,5	10.725,0	3.161,0	18.925,3
Intereses	60,2	191,2	1.633,5	670,8	2.555,7
E. Aportes a Fondos Especiales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
F. Cobertura Déficit Acumulado	7.424,0	7.436,2	3.739,9	3.926,9	22.527,0
G. Ahorro Disponible (C-D-E-F)	-474,4	-3.392,3	-3.249,9	5.387,4	-1.729,3
H. Sistema General de Participaciones	54.807,7	58.725,2	75.916,3	79.712,1	269.161,2
Educación	38.622,9	41.326,5	53.357,9	56.025,8	189.333,1
Salud	12.288,5	13.210,1	13.037,7	13.689,6	52.225,9
Propósito General	3.896,3	4.188,5	9.216,0	9.676,8	26.977,7
Alimentación Escolar			304,6	319,9	624,5
I. Servicio Deuda vigente S.G.P.	3.782,6	5.226,8	3.889,0	3.978,0	16.876,4

CONCEPTO	Presupuesto Modificado 2004	Proyección Presupuesto 2005	Proyección Presupuesto 2006	Proyección Presupuesto 2007	TOTAL CUATRIENIO
K. Capacidad de Endeudamiento*	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
L. Servicio Deuda Nueva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
M. Ahorro Final (J-L)	51.025,1	53.498,4	72.027,3	75.734,1	252.284,8
N. Otros Ingresos y Transferencias	2.457,1	2.948,5	3.125,4	3.313,0	11.844,0
O. Capacidad de Inversión (K+M+N)	53.482,2	56.446,9	75.152,7	79.047,0	264.128,8
P. Proyectos a Financiar					

3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

Cuadro No. 2

METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

	CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
	A Ingresos Corrientes	30.486,5	32.010,8	33.611,4	35.291,9	37.056,5
+	B Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
=	C Ingresos Totales	118.859,9	124.802,9	131.043,0	137.595,2	144.475,0
-	D Funcionamiento	17.637,9	18.519,8	19.445,8	20.418,1	21.439,0
-	E Inversión	92.091,7	96.696,3	101.531,1	106.607,7	111.938,0
-	F Gastos de Operación Comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
=	G Balance Primario	9.130,3	9.586,8	10.066,2	10.569,5	11.097,9
	CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
	A Ingresos Corrientes	38.909,4	40.854,8	42.897,6	45.042,4	47.294,6
+	B Recursos de Capital	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
=	C Ingresos Totales	151.698,7	159.283,6	167.247,8	175.610,2	184.390,7
-	D Funcionamiento	22.510,9	23.636,5	24.818,3	26.059,2	27.362,2
-	E Inversión	117.534,9	123.411,7	129.582,3	136.061,4	142.864,5
-	F Gastos de Operación Comercial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
=	G Balance Primario	11.652,8	12.235,5	12.847,2	13.489,6	14.164,1

De acuerdo con la ley 819 de 2003, se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de créditos, privatizaciones, capitalizaciones y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

El propósito de la determinación de metas de superávit primario es garantizar la sostenibilidad de la deuda.

El propósito fundamental de la ley no es la generación de déficit sino la generación de superávit primario, que en el caso del municipio de Bello, de acuerdo al estado y proyección de la deuda, conforme a los escenarios elaborados, garantizan su sostenibilidad, partiendo del hecho que el pago de las obligaciones de deuda se está realizando con recursos del sistema general de participaciones, aunque valga reconocerlo, se está sacrificando un componente altamente sensible como es la inversión social con estos recursos. Ver cuadro anexo No. 3

Es claro, pues, que con el plan de ajuste fiscal, la deuda marca una tendencia completamente decreciente, por cuanto es difícil suponer que el Ministerio de Hacienda autorice nuevo endeudamiento, teniendo en cuenta que los límites de gastos de funcionamiento se encuentran en niveles muy superiores a los límites fijados por la ley 617 para un municipio de categoría 1, como puede observarse en el escenario financiero y en el presupuesto para la vigencia 2005, así como la prueba ácida realizada al presupuesto de la actual vigencia, donde la relación gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación es del 101% .

En conclusión, los balances primarios proyectados para los próximos años, garantizan la sostenibilidad de la deuda, así como la solvencia fiscal, siempre y cuando se hagan efectivas las medidas y acciones contempladas en la propuesta presentada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en el presente Marco Fiscal de mediano plazo.

CUADRO No. 3

PROYECCIÓN ACTUAL DE LA DEUDA POR SECTORES

CONCEPTO	2006		2007	
	CAPITAL	INTERESES	CAPITAL	INTERESES
S.G.P. OTROS SECTORES DEUDA REESTRUCTURADA		0		0
S.G.P. OTROS SECTORES DEUDA CREDITO AJUSTE	3.889	0	3.978	0
RECURSOS PROPIOS METROFINANCIERA				
S.G.P. 49% POR VIGENCIA	3.889		3.978	
S.G.P. OTROS SECTORES DEUDA REESTRUCTURADA	0	0	0	0
S.G.P. OTROS SECTORES DEUDA CREDITO AJUSTE	0	0	0	0
RECURSOS PROPIOS DEUDA REESTRUCTURADA	5.959	409.5	862	8.8
RECURSOS PROPIOS DEUDA CREDITO AJUSTE	678	1.218	2.299	662
RECURSOS PROPIOS METROFINANCIERA	198	6.0	0	0
TOTAL SERVICIO DEUDA	10.724	1.633.5	7.139	670.8

CONCEPTO	2008 CAPITAL	2008 INTERESES
SGP. OTROS SECTORES DEUDA CREDITO AJUSTE	1.693	92
TOTAL SERVICIO DEUDA	1.693	92

RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

INTRODUCCIÓN

Los pasivos contingentes son aquellos posibles gastos en que eventualmente tendría que incurrir el Municipio de Bello, a raíz de la ocurrencia de algún evento específico. Los eventos que pueden hacerlos exigibles son múltiples y por lo tanto las metodologías para cuantificarlos son complejas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que el Concejo Municipal y la Comunidad conozcan y sean conscientes de los riesgos a los que está expuesto el Municipio en esta materia. Así, la valoración de los pasivos contingentes del Municipio de Bello suponen un importante avance en el análisis fiscal del mediano plazo.

Las fuentes más importantes en dichos riesgos son:

Garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.

Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público
Los procesos judiciales en contra del Municipio de Bello
La ocurrencia de desastres naturales
Pasivos exigibles (Depósitos de Terceros, Cuentas por Pagar)

Es importante aclarar que por ser el primer ejercicio de presentación de los pasivos contingentes, en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, concretamente en lo que corresponde a la elaboración y presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo, se hace una breve explicación de los riesgos, antecedentes institucionales y metodología de cálculo utilizada en Colombia, para efectos de conocimiento del Honorable Concejo Municipal.

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La identificación, valoración, reconocimiento y presupuestación de los pasivos contingentes por parte de las entidades estatales tiene como objeto central conocer el riesgo fiscal. Desde 1998, con la expedición de la Ley 448, la Dirección

General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, viene desarrollando las metodologías y procedimientos que permiten un mejor diagnóstico fiscal.

En un principio, el desarrollo metodológico y normativo centró su atención en el manejo de pasivos contingentes que se hayan generado en la ejecución de proyectos de infraestructura mediante procesos de participación del sector privado. Posteriormente se tomó en consideración valorar lo referente a los pasivos contingentes que tienen origen en la celebración de operaciones de crédito público.

La creciente importancia que ha adquirido la presentación de políticas fiscales apropiadas para lograr un funcionamiento eficiente de la economía nacional y local ha llevado a que distintos países, así como sus entidades territoriales, incluyan en sus análisis fiscales, los pasivos contingentes. Así, los análisis fiscales, no solo contemplan las obligaciones reconocidas explícitamente en el presupuesto si no también aquellas contingencias que se pueden llegar a convertir en pasivos reales ante la ocurrencia de eventos inciertos. Estos pasivos contingentes pueden ser originados en compromisos contractuales tales como las garantías otorgadas por el Municipio de Bello o pueden ser resultado de la labor implícita del Estado en casos como la atención de desastres naturales.

METODOLOGÍA Y CÁLCULO DE PASIVOS CONTINGENTES

La Ley 819 de 2003 establece que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo se debe de realizar un análisis sobre los pasivos contingentes a los que se puede enfrentar la entidad territorial. El Gobierno Nacional ha venido adelantando un estudio de valoración de contingencias que pueden afectar fiscalmente al país. Así, se han identificado como fuentes de riesgo las siguientes:

Las garantías otorgadas para la construcción de infraestructura con participación privada.

Las garantías otorgadas en operaciones de crédito público de entidades estatales.

Los procesos judiciales en contra del estado.

La ocurrencia de desastres naturales.

La metodología para calcular los pasivos contingentes originados por los primeros dos factores se empezó a desarrollar en 1998. La utilizada en el cálculo de las obligaciones contingentes por procesos judiciales se está realizando por primera vez este año. En relación con las estimaciones de contingencias por desastres naturales, el Gobierno Nacional está adelantando los estudios necesarios para realizar la valoración, que servirán de modelo para las entidades territoriales.

Cada una de las fuentes de riesgo emplea una metodología diferente para el cálculo del pasivo contingente. Adicionalmente a la metodología empleada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo de los pasivos contingentes por infraestructura también se incluyó la estimación realizada por el Departamento Nacional de Planeación. En la cuadro No. 4 se presenta el resumen de los pasivos contingentes del Municipio de Bello, suministrados y certificados por la Secretaría Jurídica.

**Cuadro No. 4
Resumen de pasivos contingentes**

CONCEPTO	VALOR	% ICLD *
Garantías otorgadas	0	
Operaciones de crédito público	0	
Procesos judiciales en contra	40.000.000.000	150.77%
Pasivos exigibles	No Determinados	
TOTAL	40.000.000.000	150.77%

*Porcentaje de Ingresos Corrientes de Libre Destinación

CONCLUSIONES

Valorar los pasivos contingentes representa un avance importante en el contexto del Marco Fiscal de Mediano Plazo, ya que permite analizar los riesgos a los cuales está expuesto el Municipio de Bello. Como se pudo observar en los resultados presentados anteriormente, el pasivo contingente representa un 149% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación lo que representa Un riesgo altísimo.

Esto permite pensar que el riesgo al que se enfrenta el Municipio por este concepto puede en determinado momento comprometer la sostenibilidad de la

deuda pública, en la medida en que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación respalden obligaciones de crédito público en el mediano plazo. Sin embargo este riesgo no es latente en la medida en que el 97% de la deuda comprometida en la actualidad, se encuentra con cargo al sistema general de participaciones de propósito general, de acuerdo al convenio suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito público e incluido en el escenario actual que, en el evento de ser modificado tal como se espera, mejorará sustancialmente el perfil del endeudamiento y con ello su sostenibilidad a niveles aún mejores que los actuales.

Realizar comparaciones, en términos de pasivos contingentes, resulta difícil por la diferencia en las metodologías empleadas para obtener los cálculos. Sin embargo, con la información disponible, se puede concluir que los riesgos a los que se enfrenta el Municipio por este concepto no son muy distintos a los de otras entidades territoriales de la misma categoría.

NOTA: el estimativo de pasivos contingentes no incluye el pasivo pensional.

COSTO FISCAL DE ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA ANTERIOR

El principio de universalidad establece que "El presupuesto contendrá la totalidad De los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones, con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figure en el presupuesto. es decir, el presupuesto general del Municipio incluye las apropiaciones que son autorización máximo de gasto para los órganos que conforman el presupuesto municipal.

De otro lado el principio de legalidad del gasto (Artículos 345 y 346 de la C.N., desarrollado en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala taxativamente las apropiaciones que pueden ser incluidas en el presupuesto de gastos, los cuales deben de corresponder a: a) Créditos judicialmente reconocidos; b) gastos decretados conforme a Leyes anteriores; c) partidas destinadas a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y Leyes que organizan las Ramas del Poder Público que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

Con fundamento en esta normatividad, el presupuesto general del municipio incluye las partidas que cuentan con título legal para su incorporación considerando en este proceso la disponibilidad de recursos que permite la situación fiscal del municipio.

No obstante, ha sido una practica habitual en nuestro país que, mediante la aprobación de Acuerdos Municipales, se ordenen gastos sin considerar los ingresos que los financiaran. En el pasado, muchos acuerdos se han aprobado sin tener en cuenta el costo que tienen para las finanzas del Municipio ni mucho menos el impacto sobre la sostenibilidad fiscal. La actividad normativa del Concejo se convierte, de esta manera, en un mecanismo de presión sobre el gasto público, que contribuye a su in flexibilización, por cuanto dificulta el manejo de la política fiscal y genera situaciones que poco ayudan a preservar la sostenibilidad financiera del Municipio.

En estas condiciones, creemos conveniente la búsqueda de un balance entre las necesidades actuales, dada la difícil situación derivada del plan de ajuste fiscal suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las prioridades específicas soportadas en proyectos de Acuerdos.

Es responsabilidad del Concejo y de la Administración Municipal que en discusión del proyecto de presupuesto, se tengan en cuenta las condiciones sociales y económicas del Municipio y las prioridades del gasto público de la Administración para cada año, acorde con los lineamientos contemplados en el Plan de Ajuste Fiscal y Financiero en cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y el Plan Municipal de Desarrollo.

Considerando esta situación, la Ley de responsabilidad fiscal, Ley 819 de 2003, Artículo quinto, ordena en primer lugar, que como parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Alcalde deberá presentar al Concejo a título informativo, una estimación del costo fiscal de los Acuerdos sancionados de la vigencia inmediatamente anterior, para que junto con otros determinantes del gasto, sean analizados con prioridad durante el primer debate del acuerdo anual de presupuesto.

Durante la vigencia 2004 y 2005 se aprobaron Acuerdos, los cuales tienen un costo fiscal potencial. Es importante aclarar que por costo fiscal se entiende el valor de los gastos nuevos o mayores valores del gasto frente a normas anteriores. Adicionalmente, estos costos pueden ser permanentes o transitorios, de modo que el costo de un Acuerdo se considera transitorio si se genera durante una o más vigencias fiscales específicas, mientras es considerado permanente si afecta todas las vigencias a partir de la cual es sancionado.

Como se puede ver en el cuadro anexo la mayoría de los Acuerdos cuantificables corresponden a aquellos que conllevan costos permanentes mientras que aquellos cuyo costo es transitorio, son de difícil cuantificación por no determinar con exactitud los proyectos a realizar en virtud del Acuerdo en cuestión.

Hay que tener presente que tanto en este ejercicio como en el exigido por el Artículo séptimo de la Ley 819 de 2003, " En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Acuerdo que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito el impacto fiscal del mismo, con el objeto de preservar las finanzas públicas y la sostenibilidad fiscal de largo plazo del Municipio", procurando que la Corporación Edilicia disponga de elementos de juicio adicionales al analizar las ponencias e incluyendo la restricción presupuestal del Municipio dentro del estudio del proyecto de Acuerdo del Presupuesto y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

Analizados los Acuerdos Municipales que tienen incidencia en los costos fiscales del Municipio de Bello, éstos no especifican el costo por lo que se hace imposible su cuantificación.

COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

Es fundamental y determinante que como una contribución a la transparencia fiscal, la administración Municipal presente en el MFMP, los estimativos de los beneficios tributarios de que gozan los contribuyentes de los impuestos de predial e Industria y comercio principalmente, por tratarse de los impuestos más representativos, sobre los cuales se articula la estructura tributaria del Municipio de Bello.

La transparencia en los procesos y el acceso a la información han sido identificados de manera consensuada por las sociedades contemporáneas, como características

fundamentales y deseables que deberían estar presentes en la gestión pública y particularmente en la política fiscal.

Esta intención trasladada al terreno tributario, se manifiesta en la necesidad de identificar los beneficios y beneficiarios de los tratamientos impositivos preferenciales, así como una estimación del costo fiscal que estos reportan.

Es importante aclarar que las exenciones que tienen las parroquias están exentas mediante convenio del Estado Colombiano con el Estado Vaticano, no así los otros bienes de la Iglesia Católica y de otras religiones, sin embargo sumados estos conceptos representan un monto considerable como puede observarse en el cuadro anexo No. 5

Cuadro No. 5

EXONERACIONES DE IMPUESTOS

EXENCIONES	ACUERDO No.	COSTO
CABLE BELLO (Ind. Y Comercio)	Acuerdos	60.357.051
OTROS INDUSTRIA Y COMERCIO	Varios	24.336.437
PREDIAL		
PARROQUIAS	Varios	86.612.936
PROPIEDADES DECLARADAS PATRIMONIO NACIONAL	Varios	3.337.380
OTRAS ENTIDADES SIN ÁNOMO DE LUCRO CON EL 75%	Varios	23.628.494
OTRAS ENTIDADES SIN ÁNOMO DE LUCRO CON EL 95%	Varios	24.653.693
TOTAL IMPUESTO PREDIAL	Varios	138.232.503
TOTAL EXENCIONES		222.925.991